

LANUS, 27 FEB 2020

VISTO:

El Decreto-Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y sus modificatorias, y Expediente N° D 91189/20; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta Pesos Doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 233.894,00.-) se efectuarán en forma directa, de Pesos Doscientos treinta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con un centavo (\$ 233.894,01.-) y hasta Pesos Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos (\$ 1.169.552,00.-) mediante concursos de precios, de Pesos Un millón ciento sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y dos con un centavo (\$ 1.169.552,01.-) y hasta Pesos Tres millones quinientos ocho mil seiscientos treinta y cinco (\$ 3.508.635,00.-) mediante licitación privada, y excediendo este último monto, mediante licitación pública;

Que el Artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precios serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las direcciones de organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que con fecha 10 de Febrero de 2020 a las 12:00 horas, se llamó a Concurso de Precios N° 27, Primer Llamado, para la adquisición de "GAZEBO PLEGABLES DE ALUMINIO", solicitada por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 7000-18/2020;

Que la Secretaría solicitante sugiere adjudicar el presente Concurso a la Firma TIUS S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Apruébese en todas sus partes el Concurso de Precios N° 27, Primer Llamado, cuya apertura se realizó el 10 de Febrero de 2020 a las 12:00 horas, para la adquisición de "GAZEBO PLEGABLES DE ALUMINIO", solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte.

ARTICULO 2º: Adjudíquese a la Firma TIUS S.R.L., CUIT N° 30-71647842-0, Proveedor Municipal N° 5888, con domicilio en Av. Angel Gallardo N° 1073 de Ciudad Autónoma de Bs. As., el ítem 1, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 1.035.000,00.- (Pesos Un millón treinta y cinco mil).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones y tome conocimiento la Dirección General de Contaduría.

ARTICULO 4º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

